



Artículo 128, fracción X, inciso E) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Personas físicas o morales que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Nombre completo o razón social de las personas físicas o morales que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión				Nombre completo o razón social de personas físicas o morales que fueron reportadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal por violar lo dispuesto en el artículo 7, fracción XV, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales				Hipervínculo al listado de Instituto Electoral de la Ciudad de México de las personas físicas o morales que incumplieron con entregar al IECM los informes que, en su caso, presentaron ante sus máximos órganos de dirección relacionados con el tema
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	
No existe, al haberse generado con recursos propios.	No existe, al haberse generado con recursos propios.	No existe, al haberse generado con recursos propios.	No existe, al haberse generado con recursos propios.	No existe, al haberse generado con recursos propios.	No existe, al haberse generado con recursos propios.	No existe, al haberse generado con recursos propios.	No existe, al haberse generado con recursos propios.	http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.128/128.f.10/NOTAcde.pdf

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Secretaría Ejecutiva, a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Periodo de actualización de la información: semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles

Fecha de actualización: 31/12/2017

Fecha de validación: 19/01/2018